



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de junio de 2023.

VISTO la Resolución N° 1363/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita exceptuar de las condiciones de ingreso establecidas en la Ordenanza 924 que aprueba el diseño curricular de la Licenciatura en Tecnología Educativa y convalidar lo actuado académicamente durante toda su cursada al alumno **AUNCHAYNA POLLA, HERRERA ALBERTO - Legajo N° 1515111**, y.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones de admisión establecidas para la Licenciatura en Tecnología Educativa por el punto 1.6 de la Ordenanza 924, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubrían las condiciones de ingreso era factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes poseían en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que el aspirante AUNCHAYNA POLLA, ingreso a cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa en el ciclo lectivo 2012 finalizando el cursado con la aprobación de la tesina el 15 de abril de 2021.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la Facultad Regional elevó los antecedentes del aspirante, donde se puede constatar que su título base es oficial militar de cuatro (4) años de duración con una carga horaria 4540 horas emitido por la Escuela Militar del ejército uruguayo, posee una suma de cursos de perfeccionamiento en informática, programación, especialista en e-business, experto universitario en e-learning, posee antecedentes de formación docente en aulas virtuales (Universidad de la Punta San Luis – Microsoft – Universidad de la Empresa Montevideo), entre otros.

Que la Facultad Regional Buenos Aires informa que, por un error administrativo, al momento del ingreso del aspirante AUNCHAYNA POLLA, no se llevó adelante el pedido de excepción ante el Consejo Superior en el marco de la Ordenanza N° 965.

Que ante la situación planteada, la Facultad Regional Buenos Aires elevó todos los antecedentes del aspirante para su evaluación.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y aconsejó otorgar la excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1636/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, autorizando como medida de excepción la inscripción del aspirante **AUNCHAYNA POLLA, HERRERA ALBERTO - Legajo N° 151511** y convalidar lo actuado académicamente durante la cursada de la Licenciatura en



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Tecnología Educativa – CCC – dictado por la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Buenos Aires, a que arbitren las medidas necesarias con el objetivo de evitar este tipo de situaciones.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1058/2023

UTN
Mgb